

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)**ÍNDICE**

ARTÍCULO N° 1: Objeto y Alcance del Concurso Privado.

ARTÍCULO N° 2: Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.

ARTÍCULO N° 3: Tipo de Contratación.

ARTÍCULO N° 4: Presupuesto estimado por Renglón.

ARTÍCULO N° 5: Plazo de ejecución y presentación del Proyecto Ejecutivo.

ARTÍCULO N° 6: Obtención del Pliego y Consultas.

ARTÍCULO N° 7: Forma de Cotización.

ARTÍCULO N° 8: Experiencia Específica.

ARTÍCULO N° 9: Documentos e información a presentar por el OFERENTE.

ARTÍCULO N° 10: Garantías.

ARTÍCULO N° 11: Presentación de las Ofertas.

ARTÍCULO N° 12: Requisitos a incluir en la OFERTA.

ARTÍCULO N° 13: Evaluación de las Ofertas.

ARTÍCULO N° 14: Criterio de Evaluación.

ARTÍCULO N° 15: Forma de Adjudicación.

ARTÍCULO N° 16: Notificación de la Adjudicación.

ARTÍCULO N° 17: Inicio de la Prestación del Servicio.

ARTÍCULO N° 18: Propiedad Intelectual.

ARTÍCULO N° 19: Responsabilidad del PRESTADOR.

ARTÍCULO N° 20: Seguros.

ARTÍCULO N° 21: Multas y Penalidades.

ARTÍCULO N° 22: Forma de Pago y presentación de Facturas.

ARTÍCULO N° 23: Facultades de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO N° 24: Rescisión del Contrato.

ARTÍCULO N° 25: Jurisdicción.

Anexos:

- Anexo A – Formulario de Declaración Jurada de Datos Básicos del OFERENTE
- Anexo B – Modelo de Carta de Presentación
- Anexo C – Nota de Oferta y Planilla de Propuesta
- Anexo D - DDJJ Conocimiento de Zona de Proyecto
- Anexo E – Declaración Jurada Decreto N° 202/17.
- Anexo F – Declaración Jurada Código de Ética de CORREDORES VIALES S.A.
- Anexo G - Declaración Jurada de Política de Integridad del OFERENTE
- Anexo H – Declaración de deudas tributarias y previsionales.

- Anexo I - Constancia de designación y aceptación de cargo
- Anexo J - Política de Género.
- Anexo K - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- Anexo L - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.
- Especificaciones Técnicas Particulares.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)
ARTÍCULO N° 1: Objeto y Alcance del Concurso Privado.

El presente Concurso Privado tiene por objeto la contratación para la Prestación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Proyectos Ejecutivos correspondientes a los Tramos III, IV, V, VI y VII", en un todo de acuerdo con el presente pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) del Contrato de Concesión en sus Artículos 17 y 18, las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP), como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) y con los demás documentos que rigen el procedimiento.

El presente Concurso tramita mediante el Expediente Electrónico N° EX-2022-00040578-CVSA-SC#CVSA.

El servicio se compone de OCHO (8) RENGLONES, cada uno de ellos identificados, conforme el siguiente desagregado:

RENGLÓN N°	TRAMO	PROVINCIA	RUTA NACIONAL N°	TRAMO	LONGITUD [KM]	DESCRIPCIÓN DE OBRA
1	III	CORRIENTE S	12	KM 880 - KM 940	60	Rehabilitación de calzada
2	IV	CORDOBA	8	KM 563 - KM 595	32	Rehabilitación de calzada
3	V	SANTA FE	19	KM 10 - KM 30	20	Rehabilitación de calzada descendente
4	VI	CORDOBA	9 - Autopista Rosario-Córdoba	Calz. Ascendente Secc: KM 592 - KM 610 - Calz. Descendente Secc: KM 581 - KM 600	37	Rehabilitación de calzada
5	VI	CORDOBA	9 - Autopista	KM 610 - KM 660	50	Rehabilitación de calzada ascendente

			Rosario- Córdoba			
6	VII	BUENOS AIRES	3	KM 199 - KM 218	19	Rehabilitación de calzada
7	III	CHACO	RN-N°16 Autovía Nicolás Avellane da	KM 5 - KM 60	110	Rehabilitación de calzada
8	III	CHACO	16	KM 77 - KM 89 y KM 127 - KM 177	62	Rehabilitación de calzada

ARTÍCULO N° 2: Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el PUBCG; las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP); el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (en lo sucesivo RGC) aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 20 de enero de 2022, plasmada en Acta de Directorio N° 84; el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) del Contrato de Concesión, el Régimen de Renegociación y Redeterminación de Precios para CORREDORES VIALES S.A. aprobado por el Acta de Directorio N° 88 de fecha 20 de mayo de 2022 y demás documentos que forman o integran el presente llamado. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las ETP, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794 de fecha 3 de octubre 2017, su Decreto modificatorio N° 223 de fecha 15 de octubre de 2018, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/2017, el RGC, por los Decretos Nros. 659, 779 y 1036 de fechas 30 de septiembre de 2019, 30 de septiembre de 2020 y 22 de diciembre de 2020, respectivamente y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31 de enero de 2020, 30 de octubre de 2020 y 23 de diciembre de 2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963, 1251 en adelante y concordantes del CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO N° 3: Tipo de Contratación.

El tipo de contratación para la ejecución de la prestación del servicio es Concurso Privado, conforme los Artículos 39 a 44 del RGC y al Artículo 1° del PUBCG.

ARTÍCULO N° 4: Presupuesto estimado por Renglón.

El presupuesto oficial estimado para cada RENGLÓN sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es el siguiente:

- RENGLÓN N° 1: PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$10.800.000) sin IVA.
- RENGLÓN N° 2: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$5.760.000) sin IVA.
- RENGLÓN N° 3: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000) sin IVA.
- RENGLÓN N° 4: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$6.660.000) sin IVA.
- RENGLÓN N° 5: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000) sin IVA.
- RENGLÓN N° 6: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$3.420.000) sin IVA.
- RENGLÓN N° 7: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$19.800.000) sin IVA.
- RENGLÓN N° 8: PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$11.160.000) sin IVA.

Por lo que, el PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$70.200.000) sin IVA.

ARTÍCULO N° 5: Plazo de ejecución y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El plazo para la ejecución de los estudios y la presentación del Proyecto Ejecutivo por cada RENGLÓN se establece conforme al siguiente detalle:

RENGLÓN N°	TRAMO	PROVINCIA	RUTA NACIONAL N°	PLAZO EN DÍAS	DESCRIPCIÓN DE OBRA
1	III	CORRIENTES	12	NOVENTA (90)	Rehabilitación de calzada
2	IV	CORDOBA	8	NOVENTA (90)	Rehabilitación de calzada
3	V	SANTA FE	19	SESENTA (60)	Rehabilitación de calzada descendente
4	VI	CORDOBA	9	NOVENTA (90)	Rehabilitación de calzada
5	VI	CORDOBA	9	NOVENTA (90)	Rehabilitación de calzada ascendente
6	VII	BUENOS AIRES	3	SESENTA (60)	Rehabilitación de calzada
7	III	CHACO	16	CIENTO VEINTE (120)	Rehabilitación de calzada
8	III	CHACO	16	NOVENTA (90)	Rehabilitación de calzada

ARTÍCULO N° 6: Obtención del Pliego y Consultas.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del PBCP en el sitio web de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá descargarlos sin condición alguna.

Dichos pliegos podrán descargarse gratuitamente, se recomienda que dicha descarga sea realizada hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha que se fije para la apertura de ofertas, a los efectos de poder efectuar eventuales consultas.

Las solicitudes de aclaraciones, consultas e impugnaciones y sus respuestas serán canalizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contrataciones@cvsa.com.ar

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a CORREDORES VIALES S.A., deberán indicar en su encabezado el siguiente detalle:

CORREDORES VIALES S.A.

CONCURSO PRIVADO N° 2/2022 para la contratación de la prestación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Proyectos Ejecutivos correspondientes a los Tramos III, IV, V, VI y VII - EX-2022-00040578-CVSA-SC#CVSA.

Identificación del OFERENTE/interesado.

ARTÍCULO N° 7: Forma de Cotización.

La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el **Anexo C** – Planilla de Propuesta. Dicha planilla debe presentarse debidamente firmada.

El precio cotizado más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, será el precio final que deberá pagar CORREDORES VIALES S.A., por todo concepto.

El OFERENTE que resulte adjudicatario deberá proveer la totalidad de los recursos humanos, vehículos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Concurso Privado.

Se consideran incluidos en el monto contratado, todos los trabajos necesarios a los fines expuestos. Las cotizaciones deberán efectuarse conforme a las previsiones del Artículo 12 del PUBCG.

Los precios cotizados NO deberán contener IVA.

Moneda de cotización: moneda nacional de curso legal.

Se podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que componen la presente contratación.

ARTÍCULO N° 8: Experiencia Específica.

Los OFERENTES deberán presentar DOS (2) listados independientes que contengan las asistencias técnicas prestadas durante los últimos DIEZ (10) años solamente.

Los mencionados listados corresponderán a:

a) Trabajos de Consultoría en Obras Viales en general.

Este listado contendrá un detalle de las Asistencias Técnicas Generales para obras viales (Proyectos de calzadas nuevas, asistencias técnicas, inspecciones de obras, auscultación de calzada, etc).

b) Trabajos de Consultoría en Proyectos de repavimentación de calzada.

Este listado contendrá los antecedentes de aquellas asistencias técnicas como el objeto del presente, es decir, Proyectos Ejecutivos de repavimentación de calzadas.

En este caso, para que una experiencia en Proyectos de repavimentación de calzada sea considerada, deberá tener al menos una longitud de VEINTICINCO (25) kilómetros.

En cualquier caso, sólo se contabilizarán las que hayan finalizado y serán tenidas en

cuenta para su calificación.

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, por alguno de estos elementos:

A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la asistencia, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, o en su defecto:

B) Copia del contrato de la asistencia y la facturación correspondiente.

Por la falta de respaldos, no se contabilizarán los antecedentes presentados.

Requerimientos de los Antecedentes:

- 1) Denominación de la Asistencia Técnica y breve descripción de las tareas ejecutadas.
- 2) Ubicación geográfica de la asistencia.
- 3) Nombre del Cliente.
- 4) Dirección del Cliente y datos de contacto (nombre y teléfono) de la persona que certifique la realización del Contrato por parte del Consultor.
- 5) Fecha de Inicio y fin de la asistencia.
- 6) Monto total del contrato/orden de compra por los servicios de Consultoría.
- 7) En el caso que la asistencia fuera desarrollada conjuntamente con otras consultoras, indicar el porcentaje de participación en dichas tareas.
- 8) Nombre y nacionalidad de la consultora asociada.
- 9) Número total y nombre de los profesionales, indicando la Especialidad en la que participaron en esa asistencia.
- 10) Certificado otorgado por el Cliente acreditando tipo de servicio, monto total del contrato de consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo. En caso de no contar con el certificado, podrá presentarse una copia del contrato de la asistencia y la facturación correspondiente, Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Empresa para su verificación.

En caso de que el OFERENTE no cuente con alguno de los requisitos antes mencionados, implicará que el antecedente presentado no sea tenido en cuenta a los efectos de la evaluación.

ARTÍCULO N° 9: Documentos e información a presentar por el OFERENTE.

1. Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

Los OFERENTES deberán presentar:

a. Personas humanas

a.1. Certificado sobre manifestación de bienes, Certificación de ingresos y las Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años.

a.2. Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

a.3. Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos. Certificados de exenciones. Comprobantes de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de IVA, SUSS e Ingresos Brutos.

b. Personas Jurídicas

b.1. Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).

b.2. Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores que se detallan seguidamente correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento

a la jurisdicción de que se trate.

Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico financiera suficiente cumpliendo en los siguientes indicadores de evaluación:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL 1
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	PASIVO CTE. / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 0,80

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo Corriente, Pasivo Corriente, etc.) de los estados contables de

los últimos TRES (3) ejercicios anuales cerrados por el OFERENTE. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

UT – Consorcios

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria (UT), los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso que uno de los OFERENTES integrantes de la UT sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del OFERENTE.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

2. Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética y el Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa> (**Anexo F**).

3. **Declaración Jurada sobre deudas tributarias y previsionales:**

A tales fines, los OFERENTES deberán acompañar constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (**Anexo H**).

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiendo

Se aclara que, con relación a este requisito, CORREDORES VIALES S.A. verificará el cumplimiento tributario y/o previsional. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del Artículo 3° de la Resolución General N° N4164-E de la AFIP al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, CORREDORES VIALES S.A. podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Conforme lo establece el Artículo 5° de la citada Resolución General, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

4. **Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo E):** Los OFERENTES deberán completar la mencionada Declaración, teniendo en cuenta el siguiente cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabian	Vicepresidente	20.420.533
ZARA, Leonardo Miguel	Gerente General	30.862.292
DALL´O, Fabian Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839
RAMIREZ, Carolina Alejandra	Subgerenta de Contrataciones	25.785.009

5. **Documentación inherente a la capacidad legal:** La documentación que acredita la capacidad legal de los OFERENTES será la siguiente:

a. **Personas humanas:**

a.1. Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo.

a.2. Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

b. Personas Jurídicas:

b.1. Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

b.2. Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

b.3. Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

b.4. Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo deberán adjuntar constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, y las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

b.5. Consorcios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los Artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de

las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

6. **Declaración Jurada de datos básicos del OFERENTE (Anexo A).**
7. **Certificado REPSAL** Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.
8. **Código de Ética y Programa de Integridad:** Los OFERENTES deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al Artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/2016 –o el que en el futuro lo sustituya- para aprobar procedimientos y/o adjudicar contratos por parte de Ministros, funcionarios con rango y categoría de Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación o máximas autoridades de los organismos descentralizados (conf. Artículo 2° del Decreto N° 277/2018). Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS

MILLONES (\$400.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, independiente del monto de la oferta, el OFERENTE deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 61 del PUBCG y acompañar la Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE que obra como **Anexo G**. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

Para el caso de Uniones Transitorias (UT), deberán presentar dicha Declaración Jurada y la documentación correspondiente por cada una de las empresas que la conforman.

9. **Constancia de inscripción** de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
10. **La garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PUBCG.
11. **Política de Género:** Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar la Política de Género de CORREDORES VIALES S.A., obtenible a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa> (Anexo J).
12. **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio. Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- a) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno.
- b) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- c) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

13. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios (Anexo K).

14. Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Anexo L):

De conformidad con el Inciso c3 del Artículo 17 del PUBCG, deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual se obliga a a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio. Sin perjuicio de ello, si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el OFERENTE deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.

ARTÍCULO N° 10: Garantías.

Las garantías exigidas son las siguientes:

GARANTIAS EXIGIDAS	
TIPO	MONTO
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base.
Garantía de Impugnación	TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del ítem o los ítems en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, conforme el Artículo 32 del PUBCG.
Garantía de Cumplimiento del Contrato (*)	DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del CONTRATO, IVA incluido. El asegurador deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones

	del Contrato, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial.
--	---

***La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá constituirse y remitir a la Subgerencia de Contrataciones, previamente a la emisión de la Orden de Compra.**

ARTÍCULO N° 11: Presentación de las Ofertas.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la Convocatoria.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el RGC o en el PBCP, no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO N° 12: Requisitos a incluir en la OFERTA.

1. La propuesta Técnica deberá contener:

- Plan de Trabajo y Equipamiento

El OFERENTE efectuará un recorrido por la Zona del Proyecto, indicando las apreciaciones que considere importante a tener en cuenta en el Proyecto a elaborar, pudiendo acompañar con fotografías, mapas y/o lo que considere necesario para mejor ilustrar. En este sentido, el oferente deberá presentar Declaración Jurada en dónde manifieste conocimiento de la Zona de Proyecto (**Anexo D**).

Se confeccionarán diagramas o cronogramas de barras, Gantt, PERT, cursogramas, etc., que sirvan para visualizar el Plan de Trabajo a ejecutar, interrelaciones, duración, elaboración, entregas de informes, etc.

Se consignará el equipamiento que utilizará el Consultor para la ejecución de las tareas.

Se presentará el Organigrama funcional del Equipo y sus apoyos, asesores disponibles, interrelaciones, etc.

Se describirán resumidamente las metodologías de estudios específicos.

Podrán elevarse propuestas de tareas adicionales que el OFERENTE considere necesarias, y que no estén previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

- Equipo de Trabajo

El Equipo de trabajo deberá estar compuesto por Profesionales Universitarios, cuyo título posea las incumbencias establecidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, que correspondan a la Especialidad para la cual se lo propone.

Para el caso en que no exista ningún Consejo o Colegio Profesional que matricule a ese título, se deberá adjuntar Certificado de la Universidad que lo expidió con indicación del alcance del mismo, en relación con la Especialidad para la actividad que se lo propone y declaración de la falta de existencia de regulación profesional.

De cada profesional a presentar para su calificación, se deberá consignar su Currículum Vitae con los siguientes datos como mínimo:

1. Datos Personales:
 - a. Nombre completo
 - b. Año de nacimiento
 - c. Nacionalidad
 - d. Títulos académicos - Año de obtención - Universidad
 - e. Dominio del idioma español
2. Posición actual y antigüedad en la Consultora.
3. Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta asistencia.
4. Experiencia profesional en tareas específicas relativas a la encomienda.
5. Ejercicio de la Docencia e Investigación.
6. Publicaciones realizadas.

A continuación, se detalla el Equipo de Trabajo mínimo a considerar para los Proyectos de Repavimentación:

**EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A CALIFICAR PARA PROYECTOS DE
REPAVIMENTACIÓN**

Cantidad	Detalle	Dedicación	M/H
-----------------	----------------	-------------------	------------

Un (1)	Director de Proyecto		
Un (1)	Especialista en Auscultación de Pavimentos		
Un (1)	Especialista en Suelos y Pavimentos		
Un (1)	Especialista en Documentación, Presupuesto, Especificaciones		

Nota: M/H es la cantidad de meses de afectación durante el desarrollo total de la asistencia técnica, que deberá estar consignado para cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo a Calificar.

A los fines de la Calificación, el OFERENTE indicará solamente UN (1) Profesional en cada Especialidad requerida en el Equipo enumerado anteriormente. En éste sentido, de cada profesional citado a prestar servicios para esta contratación, se deberá anexar constancia de designación y aceptación al cargo (**Anexo I**).

Además del equipo a calificar, el OFERENTE podrá complementar al mismo con la cantidad necesaria de personal idóneo en las distintas especialidades, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma; los currículos de éstos no serán obligatorios. La organización del equipo de trabajo debe garantizar el Control de Calidad durante la asistencia técnica (emisión de informes, controles de la asistencia técnica en base a los cronogramas a entregar, etc.).

ARTÍCULO N° 13: Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada OFERENTE.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el PBCP, PUBCG, PETG y ETP. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la idoneidad del OFERENTE, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas de la empresa con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, que produzcan un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; también la solicitud a los OFERENTES de aclaraciones, documentación o informes

complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente. Todo ello resultará en un análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten los elementos esenciales de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no otorga derecho a los OFERENTES a presentar reclamos económicos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibir una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través de la Subgerencia de Contrataciones, conforme el Artículo 27 del PUBCG, intimará al OFERENTE a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso deberá solicitar una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás OFERENTES.

La COMISIÓN EVALUADORA analizará la Propuesta Técnica asignándose una puntuación conforme se describe a continuación.

Experiencia de la Consultora: VEINTICINCO (25) puntos.

Se tendrán en cuenta los trabajos viales efectuados por la Consultora en los últimos DIEZ (10) años ponderándose los de mayor importancia técnica y económica.

Se evaluarán según los siguientes criterios:

1. Trabajos de consultoría en Obras Viales en general:

DIEZ (10) o más trabajos: CINCO (5) puntos.

entre CUATRO (4) y NUEVE (9) trabajos: TRES (3) puntos.

TRES (3) trabajos: UN (1) punto.

2. Trabajos de consultoría específicos:

En este caso, se consideran trabajos relativos a Proyectos Ejecutivos de repavimentación y/o rehabilitación de calzada.

DIEZ (10) o más proyectos: VEINTE (20) puntos.

entre SIETE (7) y NUEVE (9) proyectos: QUINCE (15) puntos.

entre CUATRO (4) y SEIS (6) proyectos: DIEZ (10) puntos.

entre UN (1) y TRES (3) proyectos: CINCO (5) puntos.

Para que un trabajo sea considerado como específico deberá abarcar una longitud mínima de calzada de VEINTICINCO (25) kilómetros.

Deberá presentarse al menos TRES (3) trabajos de consultoría en obras viales en general y UNO (1) de consultoría específica. La ausencia de alguno de los puntos solicitados, ocasionará que se desestime la propuesta.

En ningún caso, se computarán dos veces un mismo trabajo. Es decir que los trabajos específicos informados no podrán repetirse como trabajos de consultoría en general.

Plantel Profesional: CINCUENTA (50) puntos.

A todos los componentes del Equipo de Trabajo se les contabilizará para la calificación, sólo los trabajos de su especialidad de magnitudes equivalentes.

El puntaje total del plantel profesional se obtiene como sumatoria de los puntos alcanzados por el Director de Proyecto más el puntaje alcanzado por los demás profesionales que componen el equipo a calificar, según los siguientes criterios.

1. Antecedentes del Director de Proyecto VEINTE (20) puntos:

Se considerarán los siguientes antecedentes:

- Como Director de Proyectos de Repavimentación y/o Rehabilitación de calzada, en los últimos QUINCE (15) años.
DIEZ (10) o más estudios: DOCE (12) puntos.
Entre SIETE (7) y NUEVE (9) estudios: OCHO (8) puntos.
Entre CUATRO (4) y SEIS (6) estudios: CUATRO (4) puntos.
Entre UN (1) y TRES (3) estudios: UN (1) punto.
- Como Director de Proyectos en áreas afines (obras viales en general), en los últimos QUINCE (15) años.
DIEZ (10) o más estudios: OCHO (8) puntos.
Entre CUATRO (4) y NUEVE (9) estudios: CUATRO (4) puntos.
TRES (3) estudios: UN (1) punto.

El Director de proyecto deberá contar con antecedentes de al menos UN (1) estudio / proyecto de repavimentación y de TRES (3) estudios o proyectos de obras viales en general. La ausencia de alguno de los puntos solicitados, ocasionará que se desestime la propuesta.

2. Antecedentes del Plantel Profesional asignado a las Tareas: TREINTA (30) puntos.

El equipo de especialistas, se evaluará con el siguiente criterio:

Determinación del Puntaje para cada Profesional participante

A. Calificación Básica	
- Antigüedad como profesional en la especialidad en la que participa en el programa, contados desde la fecha de emisión del título de grado.	
CERO (0) a CINCO (5) años - UN (1) punto. CINCO (5) a DIEZ (10) años - CUATRO (4) puntos. Más de DIEZ (10) años - OCHO (8) puntos.	Máximo OCHO (8) puntos.
- Conocimientos y experiencia específicos en relación a la función a desempeñar en el estudio. DIEZ (10) o más estudios - VEINTIDÓS (22) puntos. entre SIETE (7) y NUEVE (9) estudios - QUINCE (15) puntos. entre CUATRO (4) y SEIS (6) estudios - NUEVE (9) puntos. Mínimo UN (1) a TRES (3) estudios - TRES (3) puntos.	Máximo VEINTE (22) puntos.

Para cada profesional propuesto se informará:

- Título profesional
- Función en el proyecto y especialidad en la que actuará
- Antigüedad en la especialidad (cantidad de años acumulados desempeñando el cargo o especialidad al que se lo propone).
- Tiempo asignado al proyecto, en meses.
- Determinación del Puntaje para cada profesional participante:

a) Calificación Básica. Antigüedad y Experiencia específica en relación con la función asignada al proyecto.

b) Tiempo afectado al Programa por cada profesional (meses).

c) Puntaje de cada profesional:

Puntaje = Calificación Básica * Tiempo afectado al Programa (meses)

4. Calificación promedio del equipo:

$$\text{Calificación del Equipo} = \frac{\sum \text{Puntajes (c)}}{\sum \text{Tiempo afectado al programa (b)}} \text{ [meses]}$$

Planilla de calificación de antecedentes del Equipo Profesional:

<i>Profesional</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Calificación Básica (A)</i>	<i>Tiempo afectado al Programa (meses) (B)</i>	<i>Puntaje C = (A) x (B)</i>
Totales			Sumatoria	Sumatoria

Plan de Trabajos: VEINTICINCO (25) puntos.

El plan de trabajo se evaluará según la siguiente discriminación:

1. Cronograma de tareas. Puntaje máximo: CINCO (5) Puntos.
2. Organización funcional del plantel propuesto por la consultora para el desarrollo de las tareas y sistemas de apoyo Gerencial. Puntuación máxima: CINCO (5) Puntos.
3. Equipamiento mínimo que utilizará la consultora para la ejecución de la encomienda.

Puntuación máxima: QUINCE (15) Puntos.

El máximo puntaje se otorgará a aquellas propuestas que incluyan: un cronograma detallado de tareas (fechas de inicio y fin, recursos, etc.) y entrega parcial y/o total de productos; un organigrama funcional con un plantel mayor al equipo mínimo requerido que califica, indicando la interrelación entre las partes intervinientes (Comitente, Supervisión, Consultora, Control de Calidad, Áreas de apoyo gerenciales, técnicas y administrativas); equipamiento de alto rendimiento para evaluar el estado superficial y capacidad portante del pavimento existente (propio o subcontratado).

El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del puntaje de cada ítem se asignará para aquellas propuestas que presenten: un cronograma de tareas; un organigrama funcional acorde al plantel mínimo requerido; y el equipamiento mínimo necesario para evaluar el estado superficial y capacidad portante del pavimento existente.

No se asignará puntuación en el caso que la documentación presentada en cada ítem, resulte deficiente, poco clara o directamente no se adjunte.

El número total de profesionales debe ser el adecuado para el volumen de tareas y el plazo para realizarlas.

ARTÍCULO N° 14: Criterio de Evaluación.

El procedimiento de selección adoptado se basa en una evaluación técnica con consideración de precios.

La Calidad Técnica se determinará mediante la aplicación de los factores de ponderación establecidos con la puntuación expuesta el Artículo N° 13 del PBCP.

Para determinar el puntaje final de cada Proponente, se aplicará la fórmula siguiente:

$$Pf = (0,70 \times Pt) + (0,30 \times A/B \times 100)$$

Donde:

Pf = Puntaje Final.

Pt = Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica.

A = Monto de la Propuesta Económica más baja admisible.

B = Monto de la Propuesta Económica que se considera.

Para la Adjudicación, se ordenarán las propuestas por RENGLÓN en orden decreciente según el puntaje final obtenido.

ARTÍCULO N° 15: Forma de Adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s con mayor puntaje final obtenido conforme a la valuación prevista en el Artículo 14 del PBCP, y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta. La adjudicación se realizará a un único OFERENTE por la totalidad del RENGLÓN.

En caso de que un mismo OFERENTE tenga mejor puntaje final en más de DOS (2) RENGLONES ofertados, sólo podrá ser adjudicatario hasta DOS (2) RENGLONES, excepto que para ese renglón no existieran otras ofertas admisibles y por lo tanto su oferta pueda ser considerada formalmente admisible, económica y técnicamente conveniente.

ARTÍCULO N° 16: Notificación de la Adjudicación.

La decisión de adjudicación será notificada a todos los OFERENTES y difundida en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días hábiles de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los TRES (3) días hábiles a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá suscribir la Orden de Compra correspondiente, previa constitución y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme al Artículo 10 del PBCP y Artículo 37 del PUBCG, como así también toda la documentación solicitada para dicha suscripción. Una vez suscripta, quedará perfeccionado el contrato.

ARTÍCULO N° 17: Inicio de la Prestación del Servicio.

A partir del día posterior de la firma y retiro de la Orden de Compra, comenzarán a contarse los plazos que establece el PBCP para la ejecución de los servicios.

ARTÍCULO N° 18: Propiedad Intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a CORREDORES VIALES S.A. con la entrega pactada, reservándose CORREDORES VIALES S.A. el derecho de hacer mención de los autores. Estos podrán citarlos como antecedentes profesionales.

ARTÍCULO N° 19: Responsabilidad del PRESTADOR.

El PRESTADOR será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus trabajadores o personal directivo, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales, su calidad y/o el de las labores resultantes.

Responderá en todos los casos, directamente a CORREDORES VIALES S.A. y a terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas con motivo de los ensayos y/o trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, sin derecho a reclamar reembolso ni compensación alguna.

El PRESTADOR debe tomar todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros, por acción de las máquinas y herramientas, por maniobras en el corredor, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución del servicio. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del PRESTADOR.

Respecto a la Preservación del Medioambiente, el PRESTADOR deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de los ensayos.

Cuando se produzcan incidentes ambientales dentro de la zona de camino que afecten al medio ambiente o la salud de las personas, el PRESTADOR deberá realizar las gestiones necesarias para mitigar los efectos que éstos pueden producir y evitar situaciones similares en el futuro.

El incumplimiento de estas pautas dará a CORREDORES VIALES S.A. el derecho a resolver el CONTRATO por exclusiva culpa del PRESTADOR, quien deberá afrontar los daños y perjuicios que tales actos pudieren causar a CORREDORES VIALES S.A. y/o la DNV.

ARTÍCULO N° 20: Seguros.

El PRESTADOR y/o cualquier otra figura afectada a la prestación del servicio deberán contratar y mantener vigentes durante el plazo de vigencia de la contratación los siguientes seguros:

Póliza de Responsabilidad Civil: El PRESTADOR se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por PRESTADOR y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: CORREDORES VIALES S.A., DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

- a. En caso que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza.
- b. En caso que el PRESTADOR ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza.
- c. Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A.
- d. Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (EL PRESTADOR) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible."
- e. Se exige cláusula de NO REPETICIÓN, la COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A.(CUIT N° 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT N° 30-54667567-6) y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN (CUIT N° 30-71672540-1).

Seguro Automotor: El PRESTADOR deberá contratar una póliza de seguro automotor, con una aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil - Todo Riesgo.

En la misma, se deberá contemplar de forma expresa la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor obligatoria de acuerdo al Artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que cubra eventuales daños y/o lesiones y/o muertes de personas, y daños realizados a cosas de terceros, ocasionados con o por la utilización de vehículos de su propiedad en el área o fuera del área, en la medida en que esté relacionada con los trabajos que realizan para la prestación de los servicios, cuyos montos se conformaran de acuerdo a la Resolución N° 766/2021 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Accidentes personales: En caso de ser el PRESTADOR autónomo o monotributista (SIN EMPLEADOS), deberá presentar una póliza contra accidentes personales (deberá incluir tanto la jornada laboral como el trayecto In-itinere).

El PRESTADOR deberá contratar en forma obligatoria un **Seguro de Vida** obligatorio para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/1974 y un **Seguro de Riesgos del Trabajo** en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. y/o de Accidentes Personales deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el PRESTADOR deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Gerencia de Obras, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora.

Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra el PRESTADOR deberá presentar:

- a) Copia de las pólizas mencionadas precedentemente.
- b) Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio, y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.

Por otra parte, a continuación se detallan los montos asegurados para cada uno de los Seguros antes mencionados:

SEGUROS EXIGIDOS

SEGURO REQUERIDO	MONTO ASEGURADO
Seguro Resp. Civil y Resp. Civil Cruzada	USD 500.000.- por acontecimiento y en el agregado anual
Seguro de Riesgos de Trabajo	Monto establecido por ley
Seguro de Vida	Monto establecido por ley
Seguro Resp. Civil Automotores y Equipamiento Vial	\$17.500.000 para automóviles y camionetas \$38.500.000 por evento para maquinarias rurales y viales, camiones o transporte de pasajeros, que no contenga más de OCHO (8) asientos además del asiento del conductor y que cargado no exceda de un peso máximo de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.). \$58.000.000 para vehículos de transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que no exceda el peso máximo de CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.).
Seguro Accidentes Personales por persona (Monotributistas)	Muerte \$2.300.000.- Invalidez total y/o parcial permanente \$2.300.000.- Asistencia Médica \$230.000.-

Los ensayos y/o trabajos que demande el cumplimiento del objeto de la prestación por parte del adjudicatario eximen a CORREDORES VIALES S.A., a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y al ESTADO NACIONAL de las consecuencias derivadas del cumplimiento de los mismos. A tal efecto, el adjudicatario será único y exclusivo responsable de los daños ocasionados a los usuarios y/o terceros y/o vecinos de la concesión, derivados del obrar negligente, y/o culpable y/o doloso y/o de sus dependientes, SUBCONTRATISTAS o empresas vinculadas, y las sumas dinerarias que deban abonarse en tales conceptos.

Las Pólizas deberán ser contratadas con entidades aseguradoras de primera línea, a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., por los montos indicados en el cuadro indicado infra.

Toda diferencia que surja en el pago de las eventuales indemnizaciones por siniestros, ya sea por la existencia de infraseguro, aplicación de franquicias, sublímites de indemnización, aplicación de exclusiones y/o caducidades, errónea contratación de los seguros, o cualquier otra causa, estará a cargo de quien resulte PRESTADOR, pudiendo CORREDORES VIALES S.A. descontar dicha diferencia de los pagos que en el futuro tuviera que efectuar al contratante y/o de las garantías. El PRESTADOR tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados del uso del vehículo no cubiertos por los seguros contratados.

El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial de la vigencia del contrato/orden de compra, siendo la falta de cumplimiento del PRESTADOR causal de rescisión culpable de éste, a opción de CORREDORES VIALES S.A. El PRESTADOR podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CORREDORES VIALES S.A la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza. En caso de siniestro ocurrido durante la prestación del Servicio, El PRESTADOR se obliga a informar a CORREDORES VIALES S.A. de inmediato, sin perjuicio de su obligación de notificar el evento a la compañía aseguradora respectiva y de realizar todos los trámites correspondientes ante cada siniestro con o sin terceros involucrados.

INDEMNIDAD:

Todo el personal que se afecte al servicio del presente, tendrá exclusiva relación laboral con el PRESTADOR, quedando a su exclusivo costo y cargo la contratación y dirección del mismo, así como también las obligaciones laborales, previsionales, impositivas y de seguros, actuales y futuras. El PRESTADOR será el único y exclusivamente responsable por el cumplimiento de las leyes y normas laborales, previsionales e impositivas vigentes relacionadas con el personal de su dependencia y dirección, como así también las normas que regulan la ejecución del servicio.

En caso de existir reclamos administrativos, judiciales, extrajudiciales y/o de otra índole, por parte del personal del PRESTADOR y/o de terceros afectado a la prestación del servicio, el PRESTADOR deberá mantener indemne a CORREDORES VIALES S.A., VIALIDAD NACIONAL, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. El CONTRATISTA será única y exclusiva responsable por los actos u omisiones vinculados con la prestación del servicio que puedan generar

responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional y/o ambiental y por los daños, accidentes y/o perjuicios que los equipos, empleados, dependientes, terceros con quienes se vincule el PRESTADOR y/o terceros por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo y/o vinculación a la prestación del servicio y/o al accionar del PRESTADOR.

Cabe aclarar que, sin perjuicio de que para la prestación del Servicio no se requiere un Plan de Manejo Ambiental ni la contratación de un Seguro Ambiental, el PRESTADOR deberá cumplir con la totalidad de las disposiciones vigentes en materia ambiental dictadas y a dictarse a nivel Provincial, Nacional y Municipal, en toda la jurisdicción de aplicación y en caso de incumplimiento de dicho régimen, será el único responsable asumiendo en forma irrevocable la obligación de mantener indemne a CORREDORES VIALES S.A. frente a eventuales reclamos de terceros damnificados, de autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales, y/o de la Autoridad de Aplicación en dicha materia que corresponda.

ARTÍCULO N° 21: Multas y Penalidades.

En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO N° 22: Forma de Pago y presentación de Facturas.

22.1. Forma de Pago.

El pago se realizará de la siguiente manera:

1° Pago: Anticipo Financiero

El OFERENTE que resulte adjudicatario podrá formular una solicitud de anticipo

financiero de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra, sujeta a la aprobación de CORREDORES VIALES S.A..

Esta solicitud será presentada dentro de los TRES (3) días de aceptada la Orden de Compra.

El anticipo financiero se liquidará al adjudicatario dentro de los TREINTA (30) días de la presentación por parte de éste de la factura y de una Póliza de Seguro de Caución, conforme el Inciso e) del Artículo 56 del PUBCG, que garantice el CIENTO POR CIENTO (100%) de su importe y debe constituirse por el mismo valor del anticipo otorgado, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción de CORREDORES VIALES S.A..

Si el adjudicatario no suministrara la garantía mencionada, CORREDORES VIALES S.A. no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al adjudicatario. La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el OFERENTE podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado. El anticipo no devengará intereses.

El monto total del Anticipo Financiero se descontará en forma proporcional en el "Pago Contra entrega del Proyecto Ejecutivo" y en el "Pago Aprobación del Proyecto Ejecutivo", hasta completar el CIENTO POR CIENTO (100%) de su devolución. Es decir, se descontará el SETENTA POR CIENTO (70%) del Monto del Anticipo Financiero en el "Pago Contra entrega del Proyecto Ejecutivo" y por último el TREINTA POR CIENTO (30%) restante con el "Pago Aprobación del Proyecto Ejecutivo".

2° Pago: Contra entrega del Proyecto Ejecutivo

Se abonará el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del contrato, según factura a presentar una vez comunicada la aprobación final de CORREDORES VIALES S.A. de la documentación a entregar como Proyecto Ejecutivo, descontando el monto proporcional correspondiente al Anticipo Financiero. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la presentación de la correspondiente factura. El proceso de aprobación interna de la factura por CORREDORES VIALES S.A. se computará íntegramente dentro de estos TREINTA (30) días.

3° Pago: Aprobación del Proyecto Ejecutivo

Se hará efectivo el pago del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato restante según factura a presentar, descontando el monto correspondiente al Anticipo Financiero, una vez realizada, por parte de Vialidad Nacional, la revisión final de la documentación entregada, y resueltas las consultas que pudieran surgir del análisis de los trabajos entregados por la co-contratista..

22.2. Presentación de facturas.

Las facturas deberán ser enviadas a través de correo electrónico a cuentasapagar@cvsa.com.ar, junto con el certificado original y DOS (2) copias y la documentación detallada en el presente. A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos y según lo establecido en el Artículo 46 del PUBCG.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A. (CUIT N° 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de Concurso
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones como ser Ruta, Kms. y Tramo, e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna exención parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Las facturas deberán estar acompañada de la siguiente documentación:

- Constancia CUIT e Ingresos Brutos
- Formulario AFIP 931 con nómina de empleados y comprobante de pago
- Comprobante de Pago Seguro de Accidentes Personales, del personal contratado.
- Comprobante de Pago Seguro de Vida Obligatorio
- Comprobante de pago Responsabilidad Civil
- Comprobante de Pago Responsabilidad Civil Automotores/Maquinarias en caso de corresponder.
- Certificado de Prestación de Servicios debidamente suscripto en los términos del presente Pliego y el Artículo 43 del PUBCG.

En caso de subcontratar tareas, toda la documentación mencionada que sea aplicable.

ARTÍCULO N° 23: Facultades de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a:

- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los OFERENTES al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.
- c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El PRESTADOR se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20%) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 75 del RGC.

ARTÍCULO N° 24: Rescisión del Contrato.

CORREDORES VIALES SA, se reserva el derecho de revocar o rescindir el Contrato u Orden de Compra durante la ejecución de este, por: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES SA, al dictado de la declaración formal de la rescisión. Todo ello de conformidad con lo establecido en el PUBCG.

ARTÍCULO N° 25: Jurisdicción.

Se regirá por lo previsto en el Artículo 62 del PUBCG.

ANEXO A**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) adjunta a esta oferta los siguientes datos los cuales revisten la categoría de DECLARACIÓN JURADA:

- 1. RAZON SOCIAL:**
- 2. DOMICILIO ESPECIAL:**
- 3. LOCALIDAD:**
- 4. CODIGO POSTAL:**
- 5. TELEFONO / FAX:**
- 6. CORREO ELECTRÓNICO (*):**

(*) La casilla de correo declarada será la única válida para recibir todas las comunicaciones que puedan surgir entre el OFERENTE y CORREDORES VIALES S.A. en el marco del presente Concurso.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO B**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenos Aires, __ de _____ de 2022.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

Av. Pres. Roque Saenz Peña N°777, Piso 5°

CABA (C1035AAC), Argentina

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de este Concurso Privado en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de presentar nuestra **OFERTA** conforme a lo establecido por el **PLIEGO** del Concurso Privado N° 2/2022, cuyo objeto es la contratación para la Prestación del **“Servicio de Consultoría para la Elaboración de Proyectos Ejecutivos correspondientes a los Tramos III, IV, V, VI y VII”**.

Nuestra **OFERTA** sobre la PRESTACIÓN indicada incluye todos los requerimientos contenidos en el citado **PLIEGO**.

Además de declarar expresamente que nuestra **OFERTA** se ajusta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación del Concurso Privado, manifestamos bajo declaración jurada, que nuestra representada no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este llamado ni de las leyes vigentes.

Hemos examinado y aceptado sin reservas ni condicionamientos las exigencias establecidas en el REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE CORREDORES VIALES S.A., en los **PLIEGOS** respectivos y en las circulares emitidas, y hemos asimismo recogido la información necesaria para la elaboración de nuestra **OFERTA**, tanto en lo concerniente a la demanda de personal e insumos requeridos para cumplir adecuadamente con el vínculo contractual que haya de formalizarse y demás requerimientos del precitado REGLAMENTO GENERAL, de los **PLIEGOS** y sus ANEXOS, en especial lo referente al conocimiento del lugar en el que habrán de realizarse los trabajos, sea en su parte superficial, aérea y subterránea afectada a la prestación.

Declaramos bajo juramento haber descargado y leído toda la normativa y documentación que se ha publicado en las páginas de www.corredoresvialessa.com.ar

y/o www.vialidad.gob.ar, correspondiente al presente Concurso, la que aceptamos en un todo de conformidad.

Por lo tanto, el **COMITENTE** queda eximido por nosotros de responsabilidad por cualquier error u omisión nuestra en la preparación de la **OFERTA** presentada.

A la vez, declaramos que toda la información proporcionada es verdadera y exacta, al tiempo que autorizamos al **COMITENTE** para verificar tales extremos a través de los sistemas de información que considere pertinentes. En caso de verificarse falsedad o inexactitud en la referida información, aceptamos expresamente la facultad del **COMITENTE** para invalidar nuestra participación en el presente proceso de contratación, y renunciamos expresamente a todo derecho o acción tendiente a reclamarle resarcimiento de daños y perjuicios por tal causa. En el mismo sentido, reconocemos expresamente el derecho de la **COMITENTE** de solicitar información adicional, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones y/o ampliaciones sobre la información proporcionada, y que la negativa a brindar tal información adicional facultará a la **COMITENTE** a rechazar nuestra pretensión de ser tenidos por **OFERENTES**.

Por otra parte, manifestamos que nuestra representada no tiene vinculación directa o indirecta con la **COMITENTE**, ni con el Gobierno de la Nación, ni de la/s Provincia/s de (*indicar según la/s provincia/s donde se prestará el servicio*), ni con el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición o conflicto de intereses para ser **CONTRATISTA** del **COMITENTE**.

Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes (SI / NO) mantienen juicios en condición de actor o demandado con la **COMITENTE** y el Gobierno Nacional. (*)

Finalmente, hacemos saber que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a presentar las garantías y seguros requeridos y a formalizar el vínculo contractual conforme lo establecido en los **PLIEGOS** dentro del plazo estipulado en estos últimos, y que aceptamos, en caso de incumplimiento de estas exigencias o de falta de mantenimiento de la **OFERTA** por el plazo requerido, la facultad del **COMITENTE** de dejar sin efecto la adjudicación.

Saludamos a ustedes atentamente.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARÁCTER: _____

(*) En caso de mantener juicios, aclarar los datos identificatorios del expediente, estado procesal de éste y monto en litigio.

(**) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la suscribe y de la empresa o UT constituida o en formación a la cual representa.

ANEXO C**NOTA DE OFERTA**

Buenos Aires, __ de _____ de 2022.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

Av. Pres. Roque Saenz Peña N°777, Piso 5°

CABA (C1035AAC), Argentina

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de este CONCURSO PRIVADO N° 2/2022 en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para ejecutar la prestación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Proyectos Ejecutivos correspondientes a los Tramos III, IV, V, VI y VII", para el/los **REGLÓN/ES N°/Nros.** según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el **PLIEGO del CONCURSO PRIVADO N° 2/2022** por el precio en PESOS (\$.....) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO C
PLANILLA DE PROPUESTA

RENGLÓN 1: TRAMO III. PROVINCIA CORRIENTES. RN N°12. KM 880 - KM 940. Rehabilitación de calzada				
DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	PRECIO TOTAL (SIN I.V.A.)
Elaboración Proyecto Ejecutivo Obra de Repavimentación.	Gl.	1,00	\$	\$
RENGLÓN 2: TRAMO IV. PROVINCIA CÓRDOBA. RN N°8. KM 563 - KM 595 . Rehabilitación de calzada				
DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	PRECIO TOTAL (SIN I.V.A.)
Elaboración Proyecto Ejecutivo Obra de Repavimentación.	Gl.	1,00	\$	\$
RENGLÓN 3: TRAMO V. PROVINCIA SANTA FE. RN N°19. KM 10 - KM 30. Rehabilitación de calzada descendente				
DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	PRECIO TOTAL (SIN I.V.A.)
Elaboración Proyecto Ejecutivo Obra de Repavimentación	Gl.	1,00	\$	\$
RENGLÓN 4: TRAMO VI. PROVINCIA CÓRDOBA. RN N°9 Au Rosario - Córdoba. KM				

592 - KM 610 Calz. Asc. - KM 581 - KM 600 Calz. Des.				
DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	PRECIO TOTAL (SIN I.V.A.)
Elaboración Proyecto Ejecutivo Obra de Repavimentación	Gl.	1,00	\$	\$
RENGLÓN 5: TRAMO VI. PROVINCIA CÓRDOBA. RN N°9 Au Rosario - Córdoba. KM 610 - KM 660. Rehabilitación de calzada ascendente				
DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	PRECIO TOTAL (SIN I.V.A.)
Elaboración Proyecto Ejecutivo Obra de Repavimentación	Gl.	1,00	\$	\$
RENGLÓN 6: TRAMO VII. PROVINCIA BUENOS AIRES. RN N°3. KM 199 - KM 218. Rehabilitación de calzada				
DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	PRECIO TOTAL (SIN I.V.A.)
Elaboración Proyecto Ejecutivo Obra de Repavimentación	Gl.	1,00	\$	\$
RENGLÓN 7: TRAMO III. PROVINCIA CHACO. RN N°16 Autovia Nicolas Avellaneda. KM 5 - KM 60. Rehabilitación de calzada				
DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	PRECIO TOTAL (SIN I.V.A.)

			I.V.A.)	
Elaboración Proyecto Ejecutivo Obra de Repavimentación	Gl.	1,00	\$	\$
RENGLÓN 8: TRAMO III. PROVINCIA CHACO. RN N° 16 KM 77 - KM 89 y KM 127 - KM 177. Rehabilitación de calzada				
DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	PRECIO TOTAL (SIN I.V.A.)
Elaboración Proyecto Ejecutivo Obra de Repavimentación	Gl.	1,00	\$	\$

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$ más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): PESOS más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2: \$ más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2 (en letras): PESOS más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 3: \$ más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 3 (en letras): PESOS más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 4: \$ más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 4 (en letras): PESOS más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 5: \$ más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 5 (en letras): PESOS

..... más I.V.A.
Monto Ofertado para el Renglón N° 6: \$ más
I.V.A.
Monto Ofertado para el Renglón N° 6 (en letras): PESOS
..... más I.V.A.
Monto Ofertado para el Renglón N° 7: \$ más
I.V.A.
Monto Ofertado para el Renglón N° 7 (en letras): PESOS
..... más I.V.A.
Monto Ofertado para el Renglón N° 8: \$ más
I.V.A.
Monto Ofertado para el Renglón N° 8 (en letras): PESOS
..... más I.V.A.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO D**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE ZONA DE PROYECTO**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

A los días del mes de de 2022, el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que la empresaCUIT N°..... garantiza conocer la zona de análisis para la efectiva Elaboración del Proyecto Ejecutivo correspondiente a la obra de Repavimentación que se cita en los renglones Nros..... del presente pliego.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO E
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
	Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente
	Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
	Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
	Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
	Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
	Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
	Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
	Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
	Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
	Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
	Director	Detalle nombres apellidos y CUIT

	Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
	Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
	Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
	Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
	Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
	Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
	Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO F**CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE
CORREDORES VIALES S.A.**

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Ref.: Programa de Integridad y Código de Ética

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción a dichos Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

ANEXO G**DECLARACIÓN JURADA DE POLÍTICA DE INTEGRIDAD**

En mi carácter de, de, en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, en un todo de acuerdo con el Artículo 61 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios:

A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

°Si

°No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

° Si

°No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

°Si

°No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata.

Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

°Si

°No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

°Si

°No

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciados/condenados.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

°Si

°No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

°Si

°No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

°Si

°No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

°Si

°No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

°Si

°No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

°Si

°No

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,

- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

°Si

°No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES SA** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha,

comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.

o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.

o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES SA** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

Firma y aclaración

Firma y aclaración

ANEXO H**DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO I**CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

A los días del mes de de 2022, se deja constancia que, en el marco del proceso **Concurso Privado N° 2/2022 - Contratación para la Prestación del "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Proyectos Ejecutivos correspondientes a los Tramos III, IV, V, VI y VII"**, se ha designado/a para el cargo de al Sr./Sra , el/la presta conformidad a la designación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 12 del presente pliego.

FIRMA OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

FIRMA PROFESIONAL: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

ANEXO J**POLÍTICA DE GÉNERO DE
CORREDORES VIALES S.A.**

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Ref.: Política de Género

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos correspondientes a la Política de Género de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento del objetivo y funciones de la misma.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

ANEXO K**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

Señores CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en
representación de la firma

CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la misma, se
encuentra habilitada para contratar con CORREDORES VIALES S.A., por no estar
incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas
en los Artículos Nros. 23 y 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
(IF-2022-00005834-CVSA-GCL#CVSA) para la contratación de bienes y servicios de
CORREDORES VIALES S.A. que a continuación se citan:

"...ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR: Serán desestimadas
las ofertas de las siguientes personas:

a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.

b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.

d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD: deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos

posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.

f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.

g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.

h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción..."

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

ANEXO L**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 312/2010
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS**

Señores CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en
representación de la firma

CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la misma, se
obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al
CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del
servicio, según lo establecido en el Inciso c3 del Artículo 17 del Pliego Único de Bases
y Condiciones Generales (IF-2022-00005834-CVSA-GCL#CVSA) y en el artículo 7 del
Decreto N° 312/2010, que a continuación se citan:

Inciso c3 del Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

*"...La declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se
obliga a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO
POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio
cuando éste integre el objeto del contrato, en forma acorde con las previsiones del
artículo 7° del Decreto N°312/2010;..."*

Artículo 7 del Decreto N° 312/2010: *"...En aquellas situaciones en que hubiere
tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se
encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su
normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos
de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su
oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con
discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la
totalidad del personal afectado a la misma."*

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____



corredores
viales

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN

AÑO 2022

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

ÍNDICE

1.	Generalidades	3
2.	Alcances del Trabajo	4
2.1.	Consideraciones para el Diseño de las Estructuras de Pavimento	4
2.2.	Investigación de las Condiciones Existentes	4
2.3.	Documentación a Presentar	6
3.	Plazo de Ejecución	7
4.	Aprobación del Proyecto Ejecutivo	7

1. Generalidades

El presente documento describe los alcances y estudios necesarios para la elaboración de Proyectos Ejecutivos correspondientes a obras de repavimentación previstas en este pliego, como así también toda la documentación que se requiera para presentar a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de obtener su aprobación final.

Los diferentes Proyectos Ejecutivos a elaborar, se detallan en el siguiente cuadro:

RENGLÓN N.º	TRAMO	PROVINCIA	RUTA	TRAMO	LONGITUD [KM]	DESCRIPCIÓN DE OBRA
1	III	CORRIENTES	RN N°12	KM 880 - KM 940	60	Rehabilitación de calzada
2	IV	CORDOBA	RN N°8	KM 563 - KM 595	32	Rehabilitación de calzada
3	V	SANTA FE	RN N°19	KM 10 - KM 30	20	Rehabilitación de calzada descendente
4	VI	CORDOBA	RN N°9 Autopista Rosario-Córdoba	Calz. Ascendente Secc: KM 592 - KM 610 - Calz. Descendente Secc: KM 581 - KM 600	37	Rehabilitación de calzada
5	VI	CORDOBA	RN N°9 Autopista Rosario-Córdoba	KM 610 - KM 660	50	Rehabilitación de calzada ascendente
6	VII	BUENOS AIRES	RN N°3	KM 199 - KM 218	19	Rehabilitación de calzada
7	III	CHACO	RN N°16 Autovía Nicolás Avellaneda	KM 5 - KM 60	110	Rehabilitación de calzada
8	III	CHACO	RN N°16	KM 77 - KM 89 y KM 127 - KM 177	62	Rehabilitación de calzada

Notas:

- (a) En el **Renglón N° 7: RN N° 16 - tramo Km 5 a Km 60**, tener en cuenta que en el sector comprendido entre Km 5 y Km 18, el pavimento de la calzada ascendente es del tipo rígido (hormigón); mientras que el de la calzada descendente es flexible. Adicionalmente, el estudio de este proyecto deberá incluir las tareas de mantenimiento necesarias para las colectoras de hormigón emplazadas en la sección.
- (b) En el **Renglón N° 8: RN N° 16**, para la **sección Km 127 – Km 177**, se deberá prever en el Proyecto Ejecutivo, el diseño de un ensanche de calzada de 6,70 m a 7,30 m de ancho.

2. Alcances del Trabajo

La ejecución de los proyectos requiere la preparación de los estudios de ingeniería correspondientes, con ajuste y cumplimiento a las presentes Especificaciones Técnicas. Por su parte el diseño de ingeniería y el proyecto a elaborar respetarán las normas de diseño vial vigentes y las instrucciones particulares que emitan tanto Corredores Viales S.A. (CVSA) como Dirección Nacional de Vialidad.

La Consultora será responsable de profundizar el estudio de la estructura del pavimento existente y su condición superficial con los alcances suficientes para justificar cada propuesta y el proyecto en su conjunto. Además, la Consultora deberá efectuar todos los trabajos de campo, análisis de laboratorio, desarrollo de diseños y cómputos que considere necesarios para elaborar íntegramente la documentación concerniente al Proyecto Ejecutivo.

El Proyecto Ejecutivo deberá estar firmado y avalado técnicamente por el Director de Proyecto. Las tareas mínimas que deberá llevar adelante, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Consideraciones para el Diseño de las Estructuras de Pavimento

Los refuerzos de pavimentos se diseñarán empleando la Guía de Diseño AASHTO 1993. Además, se deberán verificar mediante la aplicación de algún otro método alternativo de reconocida utilización en el ámbito vial, en cuyo caso deberá proveerse a CVSA del software y la explicación detallada del método y operaciones realizadas.

En caso de requerirse el diseño de estructuras nuevas, las mismas deberán efectuarse aplicando la Guía AASHTO para el Diseño Estructural de Pavimentos 1993, para el caso de pavimentos flexibles. En cambio, los pavimentos rígidos se dimensionarán a través del Método de la Portland Cement Association 1984.

Se establecen las siguientes condiciones básicas para el diseño:

- Período mínimo de diseño: 7 años
- El tránsito a considerar será calculado a partir de los datos de tránsito existentes en los registros de la Dirección Nacional de Vialidad, realizando un análisis para cada tramo a efectos de determinar la cantidad de ejes equivalentes como ESALs (ejes equivalentes de 8,2 Tn) en el período de diseño, según los valores usuales de conversión utilizado por la Dirección Nacional de Vialidad. La tasa mínima de crecimiento de tránsito a utilizar en un principio será de 3%.
- Pérdida de serviciabilidad a ser prevista en el diseño: 1,7.
- Confiabilidad R: 85% para las calzadas principales.
- Desvío estándar S_o : 0,49.

2.2. Investigación de las Condiciones Existentes

La Consultora realizará todos los trabajos que considere necesarios para evaluar el estado y capacidad portante del pavimento existente, a fin de determinar el refuerzo a aplicar, según los criterios descriptos anteriormente.

Como mínimo consistirán en:

- **Relevamiento detallado del estado superficial de la calzada.** Se procederá al relevamiento completo de la calzada identificando: fisuras, baches y desprendimientos (con detalle de ubicación, tipo de fallas

del pavimento y cuantificación del daño). Se deberá medir, además: Deformación Transversal (ahuellamiento) y Deformación longitudinal (rugosidad).

- **Ejecución de mediciones deflectométricas:** A fin de poder valorar la respuesta estructural del pavimento existente, tendrán que efectuarse mediciones de deflexiones con deflectógrafo de impacto FWD (Falling Weight Deflectometer) o similar, que cumpla con características de gran rendimiento operacional y la menor interferencia posible al uso normal de la ruta. Para el caso de pavimentos flexibles, las mediciones se realizarán a tresbolillo, alternando entre ambos carriles de manera que resulten equidistantes 100 metros una de otra. La medición contendrá los datos de las progresivas, carril, los valores de las deflexiones registradas por cada geófono, la carga aplicada, las temperaturas del aire, de la superficie y del pavimento, y el tiempo de aplicación de la carga. Cabe destacarse que no se aceptarán mediciones efectuadas fuera del entorno de temperaturas del pavimento de entre 5°C y 40°C. Para el caso de pavimentos rígidos, se deberán efectuar mediciones tanto en centro de losas como en las juntas, a fin de poder determinar la capacidad estructural y la transferencia de carga que presentan las mismas. La cantidad de determinaciones no será menor a una cada 100 metros.
- **Ejecución de calado de testigos** y auscultación estructural de las capas no ligadas subyacentes mediante **Ensayo con el Penetrómetro Dinámico de Cono (DCP)**, con una densidad suficiente que permita identificar los espesores de las capas y caracterizar fehacientemente la estructura existente (como mínimo un calado cada 2000 metros). Los testigos deberán ser cuidadosamente conservados durante el lapso del proyecto y destinados para su análisis y medición.
- **Ejecución de calicatas** únicamente en puntos representativos del tramo en estudio, definidos en base al análisis de los datos obtenidos de las mediciones deflectométricas, del reconocimiento visual y demás tareas de campaña (no menos de una por tramo homogéneo definido). En cada calicata se efectuará una inspección visual, se medirán los espesores de las capas estructurales, y se comprobará, además, estado de ensanches, bordes y sobrecanchos para apoyo de las capas estructurales según sea el caso. Además, se extraerá material suficiente para la posterior ejecución de ensayos de laboratorio que permitan la caracterización de las mismas.
- **Estudio de Suelos** a efectuar solamente en sectores que se proyecten obras de ensanche u obras nuevas. Se efectuarán de acuerdo a las Normas de Ensayo de Vialidad Nacional. Deberá preverse la ejecución de perforaciones con el fin de caracterizar los suelos de subrasante existentes, las cuales deberán alcanzar una profundidad mínima de 1,50 metros por debajo del terreno natural.
- Los **ensayos** que se deberán realizar sobre las muestras obtenidas son: Granulometría, Límites de Atterberg, relación densidad-humedad y determinación del V.S.R. o determinación del Módulo Resiliente.
- Toda otra información que pueda ser necesaria para establecer correctamente el diagnóstico del porqué de la necesidad de la rehabilitación del pavimento, ya sea superficial o estructural. Las mediciones efectuadas y el proceso de cálculo se ordenarán en planillas que permitan una clara interpretación de los datos obtenidos, expresiones matemáticas e hipótesis consideradas, cálculos realizados y los resultados obtenidos.
- La Consultora será responsable que el estudio de la estructura del Pavimento existente y su condición

superficial tengan los alcances y profundidad suficientes para justificar la solución que se proponga.

- **Relevamiento topográfico** en secciones transversales de la zona de camino a intervalos de 200 metros como máximo, a efectos de determinar el movimiento de suelo.

Estas tareas se complementarán con el análisis de información de antecedentes existentes y el cálculo de parámetros estructurales para la determinación de las obras necesarias.

2.3. Documentación a Presentar

El Proyecto Ejecutivo Definitivo, comprenderá como mínimo la siguiente documentación:

- a) Memoria de Ingeniería. Se elaborará un informe técnico en cual se detallarán como mínimo las tareas de auscultación realizadas, los resultados obtenidos y el diagnóstico del porqué de la necesidad de la rehabilitación de la calzada. Se incluirá, además, una descripción de las metodologías de cálculo y parámetros utilizados, como también el dimensionamiento de la solución de rehabilitación propuesta.
- b) Todos los documentos de estudio, planos y planillas que determinan la elección y confección del proyecto.
- c) Cuantificación y localización de las tareas de preparación de superficie (bacheos, sellados de fisuras, fresado, texturizado, etc.).
- d) Plano de Perfiles Tipo de Pavimento.
- e) Plano de Perfiles transversales, indicando el movimiento de suelo necesario como complemento del refuerzo de la calzada.
- f) Planos de detalles o cualquier otro plano que la ejecución de la obra requiera en escala conveniente.
- g) Proyecto de Señalamiento horizontal y vertical. Este proyecto estará en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente de la Dirección Nacional de Vialidad y la Ley Nacional de Tránsito.
- h) Proyecto de reubicación y/o reposición de defensas (en caso de ser necesario). Se deberán identificar aquellas defensas que deban reemplazarse o recolocarse debido a los trabajos de recalce de banquetas. Se podrán presentar planillas con el detalle de la ubicación, cantidades y materiales de las mismas.
- i) Cálculos Métricos. Los distintos ítems que integrarán los cálculos métricos llevarán la denominación que refleje en forma clara y concisa la tarea a ejecutar.
- j) Planillas Complementarias que sean necesarias para aclarar los Cálculos Métricos.
- k) Especificaciones Técnicas Particulares de cada uno de los ítems. De acuerdo al proyecto, los ítems necesarios se ajustarán a las unidades del PETG de la DNV en las respectivas especificaciones técnicas, y cuando se crearen nuevos ítems no contenidos, estos deberán detallarse en el tipo de medición y forma de pago.
- l) Plan de Manejo Ambiental para la etapa de Construcción. El mismo deberá incluir los impactos y las medidas de mitigación con sustento en las recomendaciones y directrices establecidas en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental para Obras Viales (MEGA II) de la Dirección Nacional de Vialidad.

En primera instancia, toda la documentación deberá ser presentada al Área Técnica a cargo de la Gerencia de Obras de CVSA, en soporte digital, tanto en formato pdf como en los correspondientes archivos editables (doc, xls, dwg, etc). Luego de aprobada la documentación por parte de CVSA, deberá ser enviada a la DNV para su

validación o aprobación.

Una vez aprobada la documentación definitiva, se deberán presentar dos (2) copias en papel, debidamente firmada por el Director de Proyecto.

3. Plazo de Ejecución

El plazo máximo, según RENGLÓN, para la ejecución de los estudios y la presentación del Proyecto Ejecutivo será:

RENGLÓN Nº	TRAMO	PROVINCIA	ruta	LONGITUD [Km]	PLAZO	DESCRIPCIÓN DE OBRA
1	III	CORRIENTES	RN Nº12	60	90 Días	Rehabilitación de calzada
2	IV	CORDOBA	RN Nº8	32	90 Días	Rehabilitación de calzada
3	V	SANTA FE	RN Nº19	20	60 Días	Rehabilitación de calzada descendente
4	VI	CORDOBA	RN Nº9	37	90 Días	Rehabilitación de calzada
5	VI	CORDOBA	RN Nº9	50	90 Días	Rehabilitación de calzada ascendente
6	VII	BUENOS AIRES	RN Nº3	19	60 Días	Rehabilitación de calzada
7	III	CHACO	RN Nº16	110	120 Días	Rehabilitación de calzada
8	III	CHACO	RN Nº16	62	90 Días	Rehabilitación de calzada

Dicho plazo será considerado a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra.

Independientemente de esto, se deberá efectuar la entrega de informes parciales cada 30 días desde la firma de la Orden de Compra, indicando los avances realizados en cada uno de los rubros. Dichas entregas deberán ser enviadas, para su revisión, a la Gerencia de Obras de CVSA, indicando en el asunto el número de la Licitación y renglón correspondiente.

4. Aprobación del Proyecto Ejecutivo

La documentación presentada por la Consultora en la forma y plazos previstos, será evaluada en primera instancia y aprobada por el Área Técnica a cargo de la Gerencia de Obras de CVSA y luego enviada a la Dirección Nacional de Vialidad para su validación o aprobación final.

Se consideran motivos de rechazo directo de los proyectos presentados los siguientes puntos.

- No contar con los elementos de estudio solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- No estar claramente determinados los valores o conceptos que definen la estructura del refuerzo o su reconstrucción total o parcial.
- Realizar Especificaciones Técnicas Particulares poco claras, o con incertidumbres tales que puedan generar problemas en la obra al momento de su construcción.
- No realizar las Especificaciones Técnicas Particulares necesarias para la construcción clara y concreta de cada ítem.
- Incompatibilidad entre el proyecto presentado y las especificaciones técnicas.



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ELABORACIÓN DE PROYECTOS
EJECUTIVOS - OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.06.16 16:20:50 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.06.16 16:20:51 -03'00'



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Concurso Privado N° 2/2022 - Servicio de Consultoría para la Elaboración de Proyectos Ejecutivos - EX-2022-00040578-CVSA-SC#CVSA.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 68 pagina/s.